



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047-2013-GRA/CR

Ayacucho, 27 Junio del 2013.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria realizada el día 25 de junio del 2013, trató el tema relacionado sobre el Convenio por encargo entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Organización Internacional para las Migraciones-OIM., y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Oficio No 353-2013-GRA/PRES-GG., solicita al Consejo Regional su tratamiento en Sesión del Pleno del Consejo Regional de Ayacucho en cuanto al proyecto del Convenio Específico Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Organización Internacional para las Migraciones - OIM; **PARA EJECUTAR POR ENCARGO, EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN POR LA MODALIDAD DE CONCURSO PUBLICO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-CONDORCCOCHA (RUTA DEPARTAMENTAL AY-122) EN LOS DISTRITOS DE CHIARA Y LOS MOROCHUCOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y CANGALLO DE LA REGIÓN DE AYACUCHO;**

Que, el pedido del Convenio Específico Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Organización Internacional para las Migraciones - OIM se encuentra amparado en el informe legal expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, Opinión Legal No 436-2013-GRA/GG-ORAJ-UAA, en cuyo contenido se sustenta la necesidad y viabilidad del encargo; cuya opinión tiene como base el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Política de Gestión y Fortalecimiento Institucional, quien acredita de la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la contratación objeto del encargo, mediante Oficio N° 921-2013-GRA/PRES-GG-GPRPAT; así como el Informe Técnico No.017-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF.; evacuado por la Dirección de Administración mediante oficio No. 810-2013-GRA/GG-ORADM; cuyo documento precisa las ventajas y beneficios en términos de tiempo, calidad y costo;

Que, el Convenio Específico denominado **PARA EJECUTAR POR ENCARGO, EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN POR LA MODALIDAD DE CONCURSO PUBLICO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-CONDORCCOCHA (RUTA DEPARTAMENTAL AY-122) EN LOS DISTRITOS DE CHIARA Y LOS MOROCHUCOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y CANGALLO DE LA REGIÓN DE AYACUCHO.**; se encuentra enmarcado dentro del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo No 184-2008-EF, al referirse al encargo a Organismos Internacionales, en su artículo 89 señala; que en caso de los Gobiernos Regionales los convenios se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional, para cuyo efecto deberá contarse previamente con: **a) Informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o las que haga sus veces, sobre la disponibilidad de los recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo y b) Informe de la Oficina de Administración, o las que haga sus veces, sobre la ventaja y beneficios de la concertación del convenio;** cuyos requisitos han sido satisfechos en el Expediente Administrativo adjunto al presente dictamen;

Que, la Ley No 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su séptima Disposiciones Finales, señala que en el caso de los Gobiernos Regionales,

I.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047-2013-GRA/CR

Gobiernos Locales y Organismos Constitucionalmente Autónomos, los convenios que se suscriben con organismos o instituciones internacionales y sus modificatorias son aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, debiendo contar con el informe previo de la Oficina de Presupuesto o en la que haga sus veces, en el que se demuestre las ventajas y beneficios de su concertación así como la disponibilidad para su financiamiento;

Que, el Pleno de Consejeros, es la máxima instancia deliberativa y fiscalizadora del Gobierno Regional Ayacucho, en él se debaten y se someten a voto todos los asuntos y se realizan los actos que prevé las normas Constitucionales y Legales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 278687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR el CONVENIO ESPECIFICO POR ENCARGO entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Organización Internacional para las Migraciones-OIM, **PARA EJECUTAR POR ENCARGO, EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN POR LA MODALIDAD DE CONCURSO PUBLICO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-CONDORCCOCHA (RUTA DEPARTAMENTAL AY-122) EN LOS DISTRITOS DE CHIARA Y LOS MOROCHUCOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y CANGALLO DE LA REGIÓN DE AYACUCHO.**

Artículo Segundo.- Elevar un Informe al Consejo Regional de Ayacucho, de las acciones y/o actividades que desarrollará la Organización Internacional de las Migraciones en el marco del Convenio.

Artículo Tercero.- PUBLICAR el presente acuerdo de Consejo Regional en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to an official of the Regional Government of Ayacucho.